

# **La postulación de Japón al Consejo de Seguridad de la ONU, ¿Representación o protagonismo en las Relaciones Internacionales?**

**Rafael Tamayo<sup>1</sup>**

## *Sumario.*

Introducción. El Consejo y la Seguridad Internacional. 1. El Consejo y la reforma de las Naciones Unidas. 2. Japón, ¿un tercer miembro asiático?. 2.1. Algunos problemas. 2.2. Seguridad en Asia y el Globo. Conclusiones.

### **Introducción. El Consejo y la Seguridad Internacional.**

El C.S es el principal órgano de la ONU encargado de mantener la paz y seguridad internacional. De acuerdo con el artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas el Consejo cuenta con 15 miembros: 5 permanentes (China, Francia, la Federación Rusa, Reino Unido y Estados Unidos), y 10 no permanentes que son elegidos por la Asamblea General por un periodo de 2 años, cabe recordar que cada año la Asamblea General elige 5 miembros no permanentes (actualmente: Japón, Austria, Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, México, Turquía, Uganda, Vietnam y Libia). Estos miembros son elegidos por bloques regionales, así el bloque africano escoge 3 miembros, Latino América y el Caribe, Asia y Europa Occidental escogen dos cada uno, Europa oriental elige uno, y un país árabe es escogido del bloque asiático o africano.

En cuanto a las votaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, cada miembro tiene un voto. Decisiones sobre materias procedimentales necesitan el voto afirmativo de al menos 9 miembros. De acuerdo con el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los países miembros deben aceptar y llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad mientras que otros organismos de la ONU solo hacen recomendaciones, solo el Consejo de Seguridad tiene el poder de tomar decisiones que los estados miembros están obligados a implementar siempre que la resolución haga una mención explícita del capítulo VII de la Carta

---

<sup>1</sup> LLM Derecho Internacional, Profesor y Coordinador del Área de Derecho Internacional de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, Medellín, Colombia.

## **1. El Consejo y la reforma de las Naciones Unidas.**

Desde la conferencia de San Francisco, en 1945 y en especial luego de la Guerra Fría, los llamados a la reforma de la Organización han sido constantes y en particular la reforma del Consejo de Seguridad se señala como un elemento clave de evolución en el trabajo de la Organización. En 1963, por ejemplo, 37 Estados suscribieron una propuesta para agregar dos miembros no permanentes, la cual fue exitosa y efectivamente se reformó la carta. Ahora lo que se busca es una reforma para aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que en consecuencia tendrían poder de veto, para obtener así una representación igualitaria de los países de la organización en este órgano que refleje las realidades políticas, económicas, militares y demográficas del mundo actual.

Algunos argumentos que soportan las propuestas de reforma se basan en el “nuevo” orden mundial, es decir, que los cinco estados permanentes no se encuentran en las mismas condiciones a las que se encontraban cuando se formó la ONU: mientras que Estados Unidos y la Unión Soviética emergieron como potencias luego de la Segunda Guerra Mundial, Francia e Inglaterra se vieron seriamente afectadas por la guerra y tuvieron que deshacerse de la gran mayoría de sus colonias. Rusia luego de la guerra fría y el colapso del comunismo, depende de otros países para asistencia económica. De esta manera, lo único que tienen en común estos cinco Estados es la capacidad de tener armas nucleares legalmente bajo tratado de no proliferación de armas nucleares (TNP). Es importante anotar que mientras en 1946 aproximadamente el 70% del presupuesto lo daban los miembros permanentes, actualmente (con excepción de Estados Unidos) contribuyen con un aproximado del 37% del presupuesto regular y 45% de mantenimiento de la paz.

Otro argumento que se presenta para la reforma del Consejo apunta a la falta de legitimidad y a la concentración occidental en materia de seguridad internacional, contrastante con la gran mayoría de los retos a los cuales se enfrenta la organización actualmente, los cuales se originan en África, Oriente Medio y Asia.

En 1995 un boletín de prensa de la ONU llamado “*Equitable Geographic Representation Needed on Security Council Says Speakers in the General Assembly*” la Asamblea General sobre la reforma al Consejo de Seguridad señaló, entre otras cosas:

- El ámbito de participación de los países en desarrollo debe ser ampliado.
- Los puntos de vista de grupos regionales debería guiar la asignación de sillas adicionales para países de esas regiones.
- Es necesario ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad para guardar armonía con el número de países miembros de la ONU y las realidades políticas cambiantes.
- La ampliación del Consejo de Seguridad no obstaculizaría su eficiencia.
- Cambios en la composición del Consejo de Seguridad sin cambios drásticos en sus métodos de trabajo no serían suficientes para aplacar el deseo de una reforma.
- La ampliación del Consejo debe asegurar una representación geográfica equitativa
- La reforma debe incluir una revisión crítica a los criterios utilizados para asignar membresía permanente y poder de veto
- El método del Consejo de Seguridad no solo debe reflejar los puntos de vista de las grandes potencias, sino también la de países de Asia, África y Latino América.

En el 2004 el reporte del panel del Secretario General (*A more secure world: our shared responsibility. Report of the High-level Panel on Threats, Challenges and Change*) presentó dos posibles reformas. La primera opción sería adicionar seis miembros permanentes al Consejo de Seguridad que probablemente serían Japón, India, Brasil, Alemania, Egipto y Nigeria o Sur África y 2 miembros no permanentes. La segunda opción sería crear una tercera clase de membresía que sería por cuatro años y agregar dos miembros no permanentes. Pero ninguna de las dos opciones amplía el poder de veto.

Aunque todos los miembros están de acuerdo reformar el Consejo de Seguridad para aumentar su efectividad, no hay un consenso sobre la naturaleza de la reorganización.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> A, Afouka (UN, un reform) en la pagina 15 (163 texto original) muestra los posibles modelos de ampliación.

## **2. Japón, ¿un tercer miembro asiático?**

En cuanto a la política de seguridad de Japón, cabe anotar que de acuerdo con el Ministerio de Defensa, la política básica de defensa desde 1957 se ha basado en apoyar a la ONU en las actividades que promuevan la cooperación internacional para alcanzar la paz mundial, estabilizar la esperanza de vida, hacer efectivas las capacidades de defensa y defender a la nación en base al arreglo de seguridad Estados Unidos-Japón. Otras políticas de seguridad siguen siendo tener un protocolo basado solo en la defensa, no convertirse en un potencia militar que sea una amenaza para otros países y seguir los tres principios no nucleares (no poseer armas nucleares, no producir armas nucleares y no permitir la entrada de armas a Japón).

Actualmente se está discutiendo en Japón los protocolos de la nueva política de defensa que se hará efectiva para el periodo 2010-2014. Está buscando el reforzamiento de la seguridad de personas y equipos en vista de la creciente preocupación sobre las pruebas nucleares de Corea del Norte y el aumento de China como una importante potencia militar. El principio básico del nuevo Protocolo del Programa de Defensa Nacional, que será adoptado por el Gobierno a finales de año, dice que Tokio necesita invertir su política de reducir los presupuestos de defensa, que han sido implementados desde 1995 tras el final de la Guerra Fría. Además el documento, publicado un día después de la prueba nuclear realizada por Corea del Norte<sup>3</sup>, indica que hay una necesidad de "asegurar opciones sensibles ante situaciones cambiantes" de seguridad internacional, aludiendo a la intención de Tokio de considerar si debería estar capacitado para atacar bases enemigas.

---

<sup>3</sup> Mayo 25 de 2009, esta es la segunda prueba nuclear del país, más potente y con un mayor dominio de la tecnología que en la primera ocasión, en octubre de 2006. El gobierno del país, que ha calificado el test de "éxito rotundo" en un comunicado de su agencia oficial de noticias. Según una agencia rusa, la prueba habría tenido una potencia de 20 kilotones. Autoridades de Corea del Sur han detectado un "terremoto artificial" en el Norte a las 10 am. El Servicio Geológico estadounidense también ha registrado un temblor de magnitud 4,7 al noreste del, cerca de la ciudad de Kilju, donde se llevó a cabo la prueba de 2006. En aquella ocasión, la magnitud fue de 3,6.

Mientras Japón mantiene una postura de sólo defensa por su Constitución anti bélica<sup>4</sup>, el Gobierno ha tomado una nueva posición para que el país pueda atacar bases enemigas si hay certeza de un ataque con misiles hostiles, ya que tras los recientes movimientos en China y Corea del Norte, dice el borrador, "los militares en las áreas cercanas ha sido actualizados y activadas". El documento explica que la actual capacidad defensiva de Japón tiene "límites" en relación a varias contingencias y ha pedido la necesidad de realizar "respuestas eficaces". En concreto, impulsa al Gobierno a aumentar el número de tropas de Fuerzas Terrestres de Auto Defensa de 5.000 a 160.000.

La importancia de Japón para la ONU y para la comunidad internacional ha crecido, en particular desde el final de la Guerra Fría. En los inicios de la Organización, el imperio acababa de ser derrotado, de lo cual siguió un periodo de ocupación y reconstrucción hasta que finalmente el Estado se adhirió a la ONU en 1956. Actualmente Japón es un miembro no permanente desde enero hasta diciembre de 2009, con lo cual cumple su decimo termino en este órgano; la regularidad de su representación no solo demuestra que ha mantenido un rol activo en el Concejo desde que se hizo miembro de la ONU sino también el apoyo del que goza en la región asiática.

Desde la posguerra hasta 1991 el rol de Japón en seguridad mundial fue definido por el concepto de seguridad global en donde el componente militar fue buscar la seguridad interna. En coordinación con ASEAN (Asociación de países del Sudeste Asiático), busco la seguridad regional por medios pacíficos, sobrepasando la fuerza militar y haciendo énfasis en la estabilidad política, desarrollo económico, armonía social e inclusive la protección al medio ambiente. También consideran que al mantener el orden interno en cada uno de los Estados miembros es factible alcanzar una región estable, pacífica y prospera. Por eso cada miembro debe buscar las causas de inseguridad dentro de sus respectivas sociedades y resolverlas.

---

<sup>4</sup> El artículo 9 Constitución Japonesa: Aspirando sinceramente a una paz internacional basada en la justicia y el orden, el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de solución en disputas internacionales. Con el objeto de llevar a cabo el deseo expresado en el párrafo precedente, no se mantendrán en lo sucesivo fuerzas de tierra, mar o aire como tampoco otro potencial bélico. El derecho de beligerancia del estado no será reconocido.

En 1993, el primer ministro Hosowaka Morihiro en un discurso frente a la Asamblea General indicó que “Japón está preparado para hacer todo lo que puede para realizar sus responsabilidades” en la reforma a la ONU. Posteriormente, en 1994, Kono Yohei ministro de relaciones exteriores indico que “Japón está preparado, con el apoyo de muchos países, para asumir sus responsabilidades como miembro permanente del Consejo de Seguridad”.

Este deseo de pertenecer al Consejo de Seguridad se debe no solo a que considera que es en parte una retribución por la gran donación monetaria que hace este país a la ONU cada año (actualmente el 16% del presupuesto lo aporta Japón) sino que también se debe a el acceso a la información que tendría al estar en esta posición. De acuerdo con Kiiniko Lioguchi, Embajador de Japón, no se trata solo de contribuir en el proceso de paz mundial, hay además durante las reuniones un constante flujo de información relacionada con la seguridad que es de vital importancia para el país.

Para el 2003 Japón se unió con Alemania, India y Brasil de manera pública en la Asamblea General, en lo que es conocido como el grupo de los cuatro (G4) para demandar una reforma de la ONU que los hiciera miembros permanentes con poder de veto.

En este contexto Alemania argumentaba ser uno de los mayores contribuyentes financieros, Brasil su influencia en América Latina la cual no está representada de forma permanente e India su potencial poblacional y de autoridad en la región basado en su creciente poder económico. La propuesta del G4 perfilaba la inclusión de seis nuevos miembros; los del G4 más dos países africanos y tres miembros no permanentes. Sin embargo la alianza entre estos países no ha dado resultados y por lo tanto, Japón decidió también presentar su posición de manera individual para tratar de conseguir la membrecía con el apoyo de Estados Unidos

## **2.1. Algunos problemas.**

Si se logrará reformar el Consejo de Seguridad, antes de poder ingresar a él, Japón debe sobrepasar varios obstáculos. El primer impedimento es denominado la “Constitución de la Paz” adoptada luego de la Segunda Guerra Mundial, que le impide crear una fuerza militar ofensiva.

El capítulo VII de la Carta indica provee el uso de la fuerza como una acción necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, la cual podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de la ONU. El art. 24 por su parte le asigna al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad. El art. 43 indica que todos los todos los Miembros de la ONU, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio o convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarios con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Debido a que Japón tiene una política de seguridad exclusivamente defensiva no puede asumir estas funciones ya que de acuerdo con la interpretación de la clausula de la paz de la Constitución, las acciones a las fuerzas armadas de este país solo pueden ser defensivas y a apoyo logístico en las misiones de paz de la ONU. Japón no puede enviar sus fuerzas militares al exterior ni participar en ninguna clase de misión para la seguridad colectiva así sea patrocinadas por la ONU ni puede hacer parte de la legítima defensa colectiva con un aliado. Así entonces, en estricto sentido Japón no podría cumplir con todas sus obligaciones como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

El gobierno japonés tiene en cuenta esta limitación, ya en 1994 el Ministro de Relaciones Exteriores indico que su país “no recurriría a la fuerza, que es prohibida por la Constitución” ni poseería armas nucleares o hará parte del mercado armamentista. Por el contrario, se conduciría como una nación pacífica que continuaría apoyando la no proliferación y el desarme. Sin embargo, algunos políticos del país, como Ozawa Ichiro secretario general del partido nueva frontera, han encontrado la manera de evadir la restricción impuesta por su Constitución. De acuerdo con ellos las fuerzas militares se pueden poner a disposición de la ONU como una reserva que puede ser desplegada en el exterior, este ejercito estaría bajo el mando la ONU y no del gobierno japonés y su propósito sería únicamente llevar a cabo las políticas de la ONU bajo su mando.

Otra dificultad para la membresía de Japón al Consejo es la posición de China al respecto. Este país ha manifestado, al hacer referencia a la reforma, que prefería la inclusión de países en desarrollo, y en visitas oficiales hechas a Brasil y Alemania en el 2002 el Primer Ministro ha alentado a estas naciones a seguir en la carrera. Claramente otro Estado que se opone a la candidatura de Japón es Corea del Norte, quien es percibido como una amenaza nuclear en la región, por lo que ambos se encuentran en permanente debate y Corea del Sur quien considera que Japón, todavía está bajo la sombra de los crímenes cometidos durante la guerra. Sin embargo los países del sureste de Asia (bloque ASEAN: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Birmania y Camboya), a diferencia de los del Este, apoyan la candidatura de Japón, incluyendo a India que también hace parte del G4, lo cual demuestra el gran apoyo que tiene Japón para su candidatura.

## **2.2. Seguridad en Asia y el Globo.**

El creciente poder económico y político de Asia está transformando el mundo, en las siguientes décadas el Asia-Pacífico solidificará su posición como el motor económico del mundo. Sin embargo, en esta época de grandes oportunidades, retos en seguridad (desde conflictos de poder hasta escases de recursos) amenazan con deshacer todo lo alcanzado por la región. China, India y Japón al convertirse en potencias regionales y mundiales se enfrentan a la dicotomía desarrollo económico versus desarrollo social.

Desde el siglo séptimo hasta 1945 Japón utilizó una fuerza militar organizada para mantener sus intereses políticos y sociales, lo cual le causó gran cantidad de rencores en la región, incluyendo a China, Rusia y Corea. En contraste, luego de 1945, Japón por medio de su Constitución ha renunciado a la guerra y al militarismo agresivo; y con la ayuda de las Naciones Unidas busca la paz y el desarme mundial. Hoy se ve enfrentado a tres cuestiones críticas relativas a la seguridad: aumentar la cooperación regional, prevenir conflicto en el noreste asiático y crear una cooperación internacional para responder a los desafíos internacionales.

Adicionalmente, después del colapso de la Unión Soviética y su disolución en 1991, los estados de Asia Central (Kazajistán, Kirguizistán, Tayiquistán, Turqmenistán y Uzbequistán) se han enfrentado a todo tipo de desafíos en lo que respecta a su seguridad. Se ha cuestionado no sólo

su viabilidad como Naciones y Estados, sino también su habilidad para garantizar las necesidades y derechos básicos de sus poblaciones, y su capacidad para conservar la soberanía ante la acrecentada competencia geopolítica por el petróleo del mar Caspio y la lucha contra el terrorismo. En ocasiones se han dado pasos importantes para hacer frente a estos desafíos. Algunos estados han intentado iniciar un proceso de construcción de sociedades más democráticas, introducir reformas económicas esenciales y colaborar en temas de seguridad, así como en la lucha contra el terrorismo.

En esta región, Japón como país que ha sobrevivido a dos ataques de armas nucleares y el hecho de haberse recuperado tan rápido después de la Segunda Guerra Mundial, le otorga una experiencia que podría ser muy útil para naciones que se encuentran recuperándose de guerras regionales.

Por otra parte, los países de Asia Central son demasiado débiles para procurar por su propia seguridad, con fronteras trazadas de manera arbitraria y enfrentados a una serie de desafíos transnacionales, estos estados necesitan cultivar la cooperación regional cuyo tema central serían las fronteras y el agua, cuestiones clave para poder gestionar de manera efectiva la seguridad, estabilidad y desarrollo de la región, pero la necesidad de cooperación se ve contrarrestada por una reticencia a ceder poder o prerrogativas a los rivales regionales. Los gobiernos de Asia Central han emprendido una gran variedad de iniciativas para promover la cooperación e incluso se ha logrado una cierta coordinación pero no parece que haya una unidad en la región. Los años anteriores a 1991 fueron testigos del desarrollo de medios institucionales de cooperación regional: la Organización de Cooperación de Asia Central, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Organización de Cooperación de Shanghai, la Unión Económica Euroasiática y la Organización de Cooperación Económica. Actualmente, los principales factores que frenan el desarrollo de la cooperación regional son la rivalidad entre dos de los estados más fuertes de Asia Central: Kazajstán y Uzbekistán; las tan difíciles relaciones de estado con sus vecinos; la falta de complementariedad entre las economías de Asia Central; y la reticencia por parte de los intolerantes regímenes en el poder en Asia Central a aceptar cualquier límite a su capacidad de actuar de forma unilateral. Japón, al hacer parte del C.S y ejercer el poder con el que viene el cargo quizá pueda coaccionar a los líderes de la región para

crear una institución de cooperación regional o fortalecer una de las ya existentes. Los logros que obtenga Japón no solo aumentarían su poder en la región y dentro del C.S sino que también lo convertiría en un líder de la región que rivalizaría con China.

Japón también se ha involucrado con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), cuyos miembros no solo son la totalidad del continente europeo sino también Rusia, Canadá y Estados Unidos. Japón ha contribuido a la organización con dinero y personal para mantener la paz y estabilidad in el sureste europeo como en Kosovo, Bosnia Herzegovina y las aéreas lindantes, además de colaborar con la crisis y la rehabilitación luego del conflicto en Timor Oriental.

Estas actividades le valieron a Japón el nombramiento como socio en colaboración de la OSCE, organización con la cual tiene intereses complementarios. Tanto Japón como esta organización están interesados en extender sus alianzas más allá de sus fronteras próximas con países con los cuales compartieran políticas se seguridad. Convertirse en miembro permanente del Consejo de Seguridad solo podrá aumentar los lazos de colaboración entre Japón y la OSCE.

Finalmente, los países del este asiático comparten con Estados Unidos el interés de ayudar en los desastres humanitarios, prevenir el terrorismo, el tráfico de drogas, la piratería, la proliferación de armas. Debido a que Japón ha renunciado a tener una fuerza militar activa, desde 1945 gracias a un tratado bilateral de seguridad con Estados Unidos, Japón ha dependido del poder militar y del arsenal nuclear de este país para mantener su seguridad.

En este contexto, múltiples factores hacen que Japón deba decidir la dirección de su política de seguridad, la cual ya ha ido perfilando y comunicando a la comunidad internacional por medio del borrador de su protocolo de seguridad 2010-2014. La continuidad del artículo 9 de la Constitución debe ser aclarada, y de esto depende si su alianza con Estados Unidos se mantiene en los mismos términos o se transforma.

## **Conclusión**

La reforma del Consejo de Seguridad, aunque posible desde el punto de vista del Derecho internacional, es compleja desde la óptica de las relaciones internacionales. Existen una cantidad considerable de factores a ser tenidos en cuenta de naturaleza doméstica, regional e internacional.

Teniendo en cuenta el borrador del protocolo de seguridad y su candidatura como miembro permanente al Consejo de Seguridad Japón tiene tres opciones respecto a su política de seguridad.

La primera es mantener y fortalecer su relación con Estados Unidos, lo cual quizás iría acompañado de un gradual “rearme” y eventualmente de una enmienda constitucional para permitirlo. La segunda opción sería cambiar drásticamente el acuerdo existente para que Japón se responsabilice de su propia seguridad. La tercera opción sería compatible con los valores de la Constitución en lo relativo a paz, seguridad y su deseo de internacionalizar sus creencias relativas a la renuncia a la guerra, por lo que no cambiaría el artículo 9 y trabajaría dentro de la ONU para establecer un nuevo paradigma en la seguridad que se centre en la eliminación de todas las armas nucleares y un desarme mundial, de esta manera haciendo una contribución al globo para la seguridad real de todas las naciones. A pesar de no poder disponer actualmente de su ejército en el exterior Japón tiene mucho que ofrecerle a las operaciones de seguridad de las Naciones Unidas. El hecho de ser el único país que ha sufrido el ataque de dos armas nucleares lo hace especialmente consciente de las consecuencias de la guerra, por lo que busca mantener la paz.

## **Bibliografía**

- Anthony DiFilippo, “Opposing Positions in Japan's security Policy: Toward a New Security Dynamic”. *East Asia: An International Quarterly*, vol. 20 núm. 1, 2002, p. 107.
- Bhubhinder Singh, “Japan's security policy: from a peace state to an international state”. *Pacific Review*, vol. 21, núm. 3, Julio 2008, p.303.
- Carolina Hernandez, “ How Japan Can Contribute to a Peaceful World”, *Asia-Pacific Review*, vol. 12, núm. 1, Mayo 2005, p.87.

- Joy Hyvarinen, “The 2005 World Summit: UN Reform, Security, Environment and Development”, *Review of European Community & International Environmental Law*, vol. 15, num.1, 2006, p.1.
- Kuniko Ashizawa, “Japan’s Security Policy and the ASEAN Regional Forum: The Search for Multilateral Security in the Asia-Pacific”, *East Asia: An International Quarterly*, vol. 25, num. 1, Abril 2008, p. 99.
- Mark Malloch Brown, “The John W. Holmes Lecture: Can the UN Be Reformed?” *Global Governance*, vol. 14 núm. 1, Jan-Mar2008, p.1.
- *Osita G Afoaku, Okechukwu Ukaga* “United Nations Security Council reform: A critical analysis of enlargement options” *Journal of Third World Studies*, vol. 18, num.2 2001, p. 149.
- Paul Kennedy, Bruce Russett, “Reforming the United Nations”, *Foreign Affairs*, vol. 74, num. 5, Septiembre-Octubre 1995, p. 56.
- Johanna Mendelson Forman, “Can Reform Save the United Nations? Opportunities for Creating an Effective Multilateral Body for the Twenty-First Century”, *American Foreign Policy Interests*, vol. 27, num. 5, Octubre2005, p. 349.
- Fujita Hiroshi, “UN reform and Japan's permanent Security Council seat” *Japan Quarterly*, vol. 42, num. 4, Octubre 1995, p. 436.
- *Emily Bruemmer*, “Join the Club: Japan's Security Council Bid” *Harvard International Review*, vol. 28, num. 2, 2006, p. 32.
- *Aurelia George Mulgan* “Japan's Qwest for a Permanent Security Council Seat: A Matter of Pride or Justice?”, *The Journal of Asian Studies*, vol. 60, num. 2, 2001, p. 550
- “Leaders: A collision in East Asia; China, Japan and the UN”, *The Economist*, vol. 375, num. 84222001, p. 13.
- Gunter Pleuger *et al.*, “Pro & Con”, *International Debates*, vol. 2, num. 1, enero 2004, p. 10.
- Katsumi Ishizuka, “Japan's New Role in Peace-Building Missions”, *East Asia: An International Quarterly*, vol. 23, num 3, 2006, p.3.
- Neil Francis, “For an East Asian Union”, *Harvard International Review*, vol. 28, num. 3, 2006, p. 76.
- *Charles Overby*, “A quest for peace with Article 9”, *Japan Quarterly.*, vol. 4, num. 2, 1994, p. 146.